

Sistema medioambiental.

Otro rubro de especialidad de ECAV Seguridad Industrial es velar por el cumplimiento y seguimiento de las normas medioambientales del país y sus actualizaciones. Para ello, velamos por el cumplimiento de los requisitos del Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) del ministerio del medioambiente (MMA) a través del sistema de ventanilla única.

La RETC es una herramienta que permite el envío de información por una sola vez a una única entidad vía electrónica, para cumplir con todos los requerimientos de la normativa vigente, y que se asocian a los respectivos Sistemas Sectoriales.

Sistemas sectoriales:

Corresponden a las plataformas accesibles a través de Ventanilla Única que permiten a los establecimientos declarar y reportar de acuerdo con la normativa ambiental vigente. Son administrados por distintos servicios públicos según su competencia en la materia.

SINADER: Todo establecimiento que generen o reciban anualmente más de 12 toneladas de **residuos no peligrosos**, deberán declarar a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) establecida en los artículos 25, 26 y 27 del D.S.N°1/2013 Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), cuyo plazo de reporte es hasta el **último día hábil del mes**.

¿Qué tipo de residuos se deben declarar?

- Residuos sólidos no peligrosos.
- Residuos municipales (de origen domiciliario)
- Lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Sistema Nacional Declaración de residuos (SINADER)	Residuos No peligrosos	Todos los meses	Mensual	Res. N° 5081/1993 (RM) Res. Ex. N° 144/2020
Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER)	Residuos no peligrosos	Marzo	Anual	D.S N°1/2013 MMA
Sistema Nacional Declaración de residuos (SINADER)	Lodos provenientes de Plantas de Tratamiento Servidas.	Enero	Anual	D.S. N°1/2013 MMA (mod. D.S. N°31/2018 MMA). Res. Ex. N°144/2020 MMA. Res. Ex. N° 5.081/1993 SEREMI SALUD RM. D.S. N° 4 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, (Art. 18 letra d) del presente reglamento, considerando los códigos LER.

Normativa asociada

D.S. N°1/2013 MMA (mod. D.S. N°31/2018 MMA).

Res. Ex. N°144/2020 MMA.

Res. Ex. N° 5.081/1993 SEREMI SALUD RM.

D.S. N° 4 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, (Art. 18 letra d) del presente reglamento, considerando los códigos LER.

Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de los Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (ley REP) y los desafíos actuales del Ministerio del Medio Ambiente en materia de Economía Circular.

Sanciones por incumplimiento hasta 1000 UTA.

Riles: Los residuos industriales líquidos corresponden a aguas de desecho producto de la actividad operacional de la empresa.

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Fiscalización Riles	Residuos industriales líquidos a aguas marinas, continentales y subterráneas	Todos los meses.	Mensual	D.S N°90/2000 MINSEGPRES D.S N° 46/2002 MINSEGPRES

RUEA: El Registro Único de Emisiones Atmosféricas es la plataforma que centraliza la información de los reportes de emisiones atmosféricas, dando cumplimiento a las normativas vigentes que contienen obligaciones al respecto, entre ellas el Decreto Supremo D.S 138/2005 MINSAL. Deben declarar todas aquellas empresas que cuenten con fijas emisoras de contaminantes atmosféricos.

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Reporte único de Emisiones Atmosféricas (RUEA)	Emisiones Atmosféricas	Desde Enero a Abril	Anual	D.S N° 138/2005 MINSAL

Responsabilidad Extendida del Productor (REP): “Corresponde a un mecanismo que establece que los productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos derivados de la comercialización de sus productos en el país.”¹

“La ley establece que el MMA podrá aplicar la REP a través de un decreto de metas a las categorías y subcategorías de otros productos.”

Los productos prioritarios que se podrá aplicar la responsabilidad extendida del productor son:

- Neumáticos.
- Envases y embalajes.
- Aceite lubricante.
- Aparatos eléctricos, electrónicos y pilas.
- Baterías.

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Responsabilidad extendida al productor (REP)	Productos Prioritarios	Mayo - Junio	Anual	Ley 20.920/2016 MMA. Res. Ex. N°1025/2024 MMA.

¹ [Ley Rep - Economía Circular \(mma.gob.cl\)](http://mma.gob.cl)

Sistema de Declaración de instalaciones de Almacenamiento Sustancias peligrosas (DASUPEL): Todas las empresas que cuenten con almacenamiento de sustancias peligrosas, según el artículo 5 D.S 43/15, *“toda instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas sobre 10 toneladas (t) de sustancias inflamables o 30 t de las otras clases de sustancias peligrosas que no sean inflamables requerirá de Autorización Sanitaria para su funcionamiento”*

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Sistema de Declaración de instalaciones de Almacenamiento Sustancias peligrosas (DASUPEL)		20 Junio – 20 Diciembre	Semestral	

Sistema de Declaración Jurada Anual del RETC (DJA): *La Declaración Jurada Anual (DJA), corresponde a una verificación de la información reportada durante el año anterior en los distintos sistemas sectoriales, donde el Encargado de Establecimiento declara bajo juramento que todos los datos proporcionados son fidedignos y que no existen omisiones al respecto. En esta instancia, se revisan los datos antes de ser publicados en los medios oficiales del RETC.²*

Sistema Sectorial	Reporte	Periodo declaración	Periodicidad	Referencia legal vigente
Declaración Jurada Anual (DJA)	Revisión de datos fidedignos y sin omisiones.	Octubre	Anual	Res. Ex. No 144/2020 MMA

² [Declaración Jurada Anual \(DJA\) – Portal VU \(mma.gob.cl\)](http://portal.vu.mma.gob.cl)

Sistema de declaración y seguimiento de Residuos Peligrosos (SIDREP): *El sistema de declaración y seguimiento de residuos peligrosos tiene por objetivo permitir a la autoridad sanitaria disponer de información completa, actual y oportuna sobre los movimientos de residuos peligrosos del establecimiento productor hasta su recepción en una instalación de eliminación. Aquellos establecimientos que generen sobre 12 toneladas de residuos peligrosos anuales deberán estar sujetos a **Un Plan De Manejo y Declaración**. Se debe realizar una declaración por cada movimiento de residuos.*